

En opinión de Blanco Carrasco «el Estado liberal será el primero en blasonar a las Hurdes como una zona desfavorecida y de ayuda urgente»,⁴⁰ afirmación que no podemos compartir. El análisis de las fuentes de que disponemos para el estudio histórico de las Hurdes en la etapa contemporánea demuestra en qué medida el supuesto interés de la clase política por la región fue una quimera.

Del análisis de las fuentes consultadas se infiere que fueron otros los factores que determinaron el fenómeno de expansión demográfica registrado en la segunda mitad del siglo XIX. Un crecimiento que a nuestro juicio fue resultado de la pervivencia de mentalidades prenatalistas tradicionales y, sobre todo, de la incidencia de las *migraciones forzosas* de expósitos, cuyo número registró un crecimiento sostenido a lo largo de este período. Resulta significativo que el único municipio que experimentó un crecimiento negativo de población en la segunda mitad del siglo XIX fue Pinofranqueado, donde el volumen de expósitos fue el más bajo de todas las Hurdes.

⁴⁰ Este es el argumento que utiliza Blanco Carrasco para explicar el crecimiento de la población hurdana a lo largo del siglo XIX. Cf. J. P. Blanco Carrasco, *Las Hurdes en el Antiguo Régimen*, pág. 69.

NATURALEZA Y DINÁMICA DE LOS BIENES URBANOS DESAMORTIZADOS EN LA PROVINCIA DE CÁCERES 1836-1900. BALANCE DE LOS PRIMEROS RESULTADOS

MANUEL ROSO DÍAZ

I. INTRODUCCIÓN

La desamortización de bienes urbanos no ha despertado el interés y la dedicación de los historiadores como hubiera sido necesario ante la gran trascendencia urbanística y económica de los bienes subastados¹. Y es que desde el primer momento las investigaciones se centraron en el análisis de la desamortización rústica y en sus efectos sobre el agro español. En efecto, el latifundismo, la concentración de la propiedad y el atraso de determinadas regiones y comarcas se convertían en los temas, cuando no en los resultados, de unas investigaciones realizadas más con determinados presupuestos ideológicos que a la luz de una metodología sería y rigurosa.

En la actualidad las investigaciones sobre las diferentes etapas desamortizadoras siguen métodos más científicos y rigurosos, sin embargo, ya no se trata de un tema estrella para la historiografía. Por el contrario, se

¹ P. García Colmenares, «La desamortización urbana», en Rueda G. (Dir). *La desamortización de Mendizábal y Espartero*, Ed. Cátedra. Madrid, 1986, pág. 94.

trata de un tema pasado de «moda»² que ha dejado múltiples interrogantes sin responder y reflexiones sin realizar. Aunque quizás sean los estudios sobre desamortización urbana los más perjudicados por una metodología errónea propia de un aparato teórico parcial o inexistente.

II. NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA DE LOS BIENES VENDIDOS

La desamortización de bienes urbanos se caracteriza a nivel tipológico por la existencia de una gran variedad en la naturaleza de las fincas objeto de subastas. Circunstancia que podemos considerar normal ante la diversidad de las instituciones afectadas por la desamortización (Clero—regular y secular— y Civil). Sin embargo, sería imposible realizar análisis operativos si trabajásemos con todos los tipos de fincas que nos ofrecen las fuentes. Ello nos obliga a establecer criterios metodológicos encaminados a sintetizar en varios conceptos tal diversidad de fincas.

En nuestra investigación hemos podido seleccionar más de 70³ tipos de fincas aunque para su análisis las hemos agrupado en ocho conceptos:

1.º Casas-viviendas ⁴	1.033
2.º Edificios-industriales ⁵	172
3.º Edificios de almacén y abastecimiento ⁶	95
4.º Edificios religiosos ⁷	60
5.º Beneficiencia y servicios hospitalarios ⁸	14
6.º Edificios urbanos sin estructura definida ⁹	71
7.º Bienes no urbanos ¹⁰	33
8.º Otros ¹¹	15
TOTAL	1.493

2 J. García Pérez, «Efectos de la desamortización sobre la propiedad y los cultivos», en Rueda. G. (ed.). *La Desamortización en la Península Ibérica*, en Ayer (Revista de la Asociación de Historia Contemporánea de España), n.º 9, Madrid, 1993, págs. 105 y ss.

3 Recogemos a continuación la diversa naturaleza de los bienes urbanos subastados: **Aceña** (3), **Acera** (1), **Barca** (1), **Barrería** (1), **Batán** (2), **Cárcel** (2), **Casa** (980), **Casa-cilla** (23), **Casa-venta-cerca** (1), **Casa-alhóndiga** (2), **Casa-bodega** (15), **Casa-bodegón** (3), **Casa-carnicería** (10), **Casa-enfermería** (5), **Casa-fragua** (29), **Casa-hospital** (1), **Casa-matadero** (3), **Casa-mesón** (6), **Casa-palacio** (1), **Casa-panera** (2), **Casa-posada** (5), **Casa-pósito** (2), **Casa-taberna** (1), **Casa-taller** (6), **Casa-tercia** (1), **Casa y**

Como podemos observar el 69,18 % de las fincas subastadas eran casas destinadas a viviendas. Los edificios industriales alcanzan un 11,5 % y los edificios de almacén y abastecimiento un 6,35 %. El resto de los bienes subastados (edificios religiosos, beneficiencia y servicios hospitalarios, edificios urbanos sin estructura definida, bienes no urbanos y otros) no supera en ningún caso el 5%.

anexos (21), **Caserón** (1), **Casilla** (4), **Castillo** (1), **Cerca** (11), **Cilla** (1), **Coro** (1), **Corral** (21), **Corralada** (2), **Cuadra** (7), **Cuartel** (7), **Cuarto** (2), **Charca** (2), **Desván** (1), **Edificio** (10), **Edificio-casa del gobernador** (1), **Edificio-colegio** (1), **Edificio-convento** (39), **Edificio-hospital** (4), **Edificio-polvorín** (1), **Edificio-teatro** (1), **Ermita** (16), **Escribanía** (11), **Finca** (1), **Foso** (2), **Fuerte** (1), **Heredad** (1), **Herrenal** (1), **Herrería** (1), **Horno** (52), **Hospital** (4), **Huerta** (9), **Iglesia** (4), **Lagar** (13), **Lavadero** (1), **Local** (5), **Molino** (45), **Muebles-enseres** (1), **Olivos** (2), **Pajar** (9), **Peso harinero** (1), **Pesquera** (5), **Portal** (1), **Secadero** (7), **Solar** (56), **Terreno** (2), **Tinado** (1), **Ventanas** (1), **Zahurda** (1).

4 En este concepto incluimos todos aquellos bienes que aparecen en las fuentes bajo la definición terminológica de «casas» y cuya utilidad inmediata es la de ser utilizada como vivienda. Nosotros además hemos agrupado bajo este término los bienes que perfeccionan, mejoran o complementan la utilidad urbana de este tipo de edificio: Casa, Casa-palacio, Casa y anexos, Caserón, Cuarto, Desván, Corral, Casa-gobernador, Muebles-enseres, Portal y Ventanas.

5 En este concepto incluimos todos aquellos bienes que se caracterizan por disponer de unas instalaciones que permiten transformar de diferente manera una materia prima inicial ya sea procedente del ámbito agrario o industrial: Aceña, Barrería, Batán, Casa-fragua, Casa-matadero, Casa-taller, Herrería, Horno, Tejar, Lagar, Lavadero, Molino, Peso harinero, Pesquera, Secadero y Zahurda.

6 Bajo esta terminología hemos agrupado aquellos bienes cuya función principal es centralizar y en bastantes ocasiones, vender la producción resultante de las actividades agrícolas y ganaderas. No se realiza, en ningún caso, transferencia o elaboración de los productos destinados a la venta: Barca, Casa-cilla, Casa-venta-cerca, Casa-alhóndiga, Casa-bodega, Casa-bodegón, Casa-carnicería, Casa-mesón, Casa-panera, Casa-posada, Casa-pósito, Casa-taberna, Casa-tercia, Casilla, Cilla, Corralada, Cuadra, Cuartel, Edificio-polvorín y Tinado.

7 En este concepto incluimos todos aquellos edificios o bienes que han sido utilizados por las instituciones religiosas tanto seculares como regulares: Coro, Convento, Ermita e Iglesia.

8 En este concepto incluimos aquellos bienes vinculados a la salud pública y a su tratamiento: Casa-enfermería, Casa-hospital, Edificio-hospital y Hospital.

9 Bajo este concepto recogemos aquellos bienes que fueron vendidos sin especificar su procedencia y dedicación anterior aunque muestran un espacio arquitectónico claramente configurado: Edificios, Local y Solar.

10 En este concepto incluimos bienes que no siendo estrictamente urbanos si responden por su ubicación a unos límites estrictamente urbanos: Cerca, Finca, Foso, Fuerte, Charca, Heredad, Herrenal, Huerta, Olivos, Terreno y Acera.

11 En este concepto hemos incluido aquellos bienes que por su escasa representatividad no permiten elaborar una tipología definida: Cárcel, Castillo, Colegio y Escribanía.

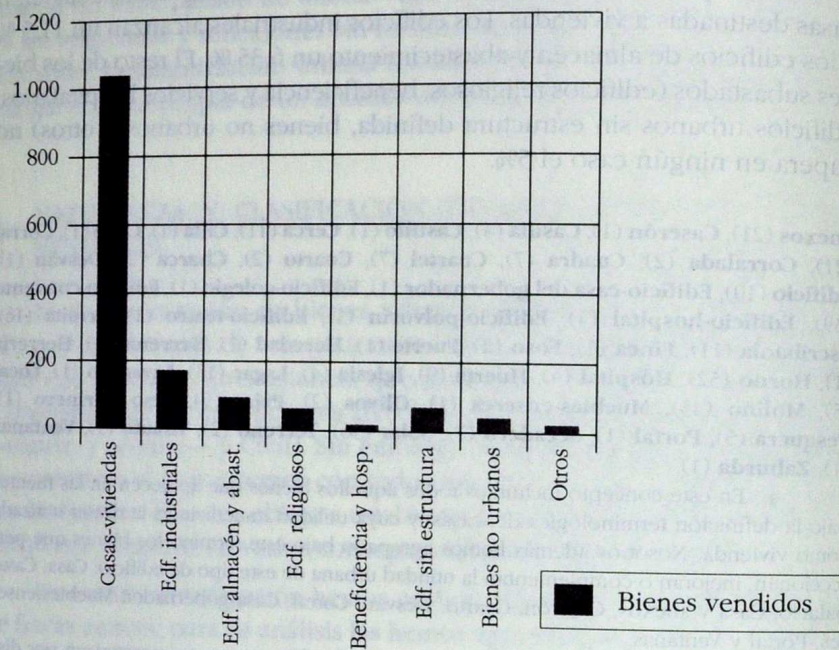


GRÁFICO N.º 1.—Naturaleza de los bienes urbanos subastados

Fuente: A.H.P. de Cáceres. Sección: Hacienda. Expedientes de Venta de Bienes Nacionales 1843-1900. A.H.P. de Cáceres. Sección: Protocolos Notariales. Partido de Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Gata, Granadilla, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara (1836-1870). Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Cáceres, 1859-1871. Elaboración Propia.

La desamortización afectó de manera mayoritaria a los edificios urbanos definidos tipológicamente como «casas»¹². Y la explicación es bien sencilla si entendemos que se trata de una serie de bienes cuya presencia vertebraba el tejido urbano de las ciudades. Sin embargo, nosotros sin olvidar la reflexión anterior, somos partidarios de un razonamiento más complejo que nos lleva a considerar una serie de factores hasta entonces poco estudiados. En efecto, la Guerra de la Independencia, las Guerras Carlistas¹³,

¹² Las «casas» fueron los bienes urbanos mayoritariamente vendidos en el resto del territorio nacional. García Colmenares, P. «La desamortización urbana», en Rueda, G. (Dr), *op. cit.*, pág. 102.

¹³ J. García Pérez, F. Sánchez Marroyo, y M. J. Merinero, *Historia de Extremadura*, tomo IV, Ed. Universitas, Cáceres, 1985.

las alternancias políticas, o las crisis de subsistencia¹⁴, fueron deteriorando progresivamente las condiciones de vida materiales y económicas de una población en crecimiento cuyos retrocesos no hacían sino ralentizar un proceso de mayor envergadura.

Este panorama iría transformándose progresivamente a medida que las coyunturas de mayor prosperidad ofrecían una mayor seguridad económica. Y es, en este momento, cuando se manifiesta un claro deseo de acceder a la propiedad mediante la compra de bienes urbanos (viviendas, solares, edificios industriales diversos, etc.) que permitiese a la población mejorar su calidad de vida y sus perspectivas económicas.

A tenor de nuestras investigaciones este proceso fue posible gracias a la desamortización de bienes urbanos ocurrida a lo largo del siglo XIX. Evidentemente no estamos ante un fenómeno masivo que permitiese la compra de una nueva vivienda pero sí de una dinámica que admitía y abría la posibilidad de flexibilizar un mercado inmobiliario excesivamente inelástico y raquíutico como era el de Antiguo Régimen¹⁵.

En relación a los bienes pertenecientes a Conventos y Monasterios es palpable que su supresión estuvo más determinada en alguna ocasión por el apoyo que ciertas órdenes prestaron a los movimientos antiliberales. Guadalupe constituye un ejemplo paradigmático. Los monjes del monasterio instigan y colaboran en varias partidas realistas. Su antiliberalismo llevará a los gobernantes del Trienio a publicar la Orden de 24 de Junio

¹⁴ F. Sánchez Marroyo, *Debesas y Terratenientes en Extremadura. La propiedad de la tierra en la Provincia de Cáceres en los siglos XIX y XX*. Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1993, págs. 285 y ss.; J. García Pérez, «La Crisis de Subsistencia de 1857. Descripción, análisis y reacciones que provoca en la provincia de Cáceres», en *Revista Norba*, n.º 2, Cáceres, 1981, págs. 246 y 249; y M. J. Merinero Martín, «La Crisis alimenticia de 1868: un análisis provincial» en *Revista Norba*, n.º 6. Cáceres, 1985, pág. 131.

¹⁵ Los primeros resultados parecen confirmar la necesidad de nuevas viviendas y la escasa flexibilidad del mercado inmobiliario. A.H.P. de Cáceres. Sección: Protocolos Notariales. Notario: Francisco Andrada Rodríguez. Año 1800. Legajo 3.520. Fols. 85 y ss. Expediente de venta de una casa en Cáceres, en la calle Peña como resultado de la aplicación del R. D. 19 de Septiembre 1798. Los peritos tasadores al realizar sus informes parecen confirmar nuestros argumentos: «...esta amenazando ruina total. La pretende dar (el comprador) como solar ante la imposibilidad de reedificarla. Y por la necesidad que hay en esta villa de Cáceres de casas, se hallan con morador ...» y Melón Jiménez, M. A. «La desamortización de 1798 en el Partido de Cáceres» en *Revista Norba*, n.º 5, 1984, págs. 200 y ss.

de 1822¹⁶ que establecía la dispersión y distribución de los monjes de este monasterio entre las siete casas que subsistían.

Pero será la Orden de 1 Octubre de 1820 la que suprima el mayor número de centros religiosos en Extremadura: Hospitalarios de Badajoz, Mérida y Llerena; Monasterios de San Benito de Alcántara y los Monasterios de Yuste y Guadalupe. Pero una cuestión es que esos conventos fueran suprimidos e incluso sus monjes expulsados y otra que sus propiedades pasaran a formar parte de los Bienes Nacionales.

Exclaustración y desamortización son conceptos diferentes aunque muchos autores los confunden con bastante frecuencia. Lo cierto es que el tiempo transcurrido entre la expulsión de los monjes de monasterios y conventos y los procesos destinados a sacar en subasta pública los edificios religiosos que éstos ocupaban, fue tan grande que, en líneas generales, éstos se deterioraban y perdían gran parte de su valor¹⁷. Por otro lado debemos limitar el teórico impacto que el proceso desamortizador tuvo sobre el patrimonio artístico¹⁸ cacereño. Gran parte de los conventos y monasterios que albergaban obras de arte habían sufrido los efectos de la Guerra de la Independencia y las guerras Carlistas, sin olvidar el propio declive de las instituciones religiosas, poco acordes ya con los nuevos tiempos que el Estado Liberal parecía confirmar.

Los edificios industriales se encontraban en su mayoría ruinosos lo que nos permite entender el escaso valor alcanzado en el proceso de subasta. No debemos olvidar que nos encontramos en una provincia eminentemente rural donde los establecimientos de este tipo no tienen, como es lógico, la importancia que pueden experimentar en zonas más desarrolladas a nivel industrial. Generalmente el destino definitivo de estos edificios era la demolición y sus escombros fueron utilizados como mate-

16 T. Martín Martín, «La Desamortización en Extremadura» en *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo XXXI, n.º 1, Año 1975, pág. 34.

17 J. Bello, *Frtales, intendentes y políticos*. Ed. Taurus, Madrid, 1997. Según esta autora estos edificios después de ser asimilados por el estado no recibieron el cuidado necesario por parte de las instituciones, págs. 55 y ss.

18 F. J. Pizarro Gómez, «Abandono y ruina de la Arquitectura trujillana durante el siglo XIX», págs. 54 y ss., en *Norba II*. Cáceres, 1982, y del mismo autor, «Consecuencias de la desamortización en la arquitectura religiosa cacereña», págs. 199 y ss., en *Actas del VIII Congreso de Estudios Extremeños*. Ed. Institución Cultural el Brocense. Diputación de Cáceres e Institución Cultural Pedro de Valencia. Diputación de Badajoz. Cáceres. 1983.

riales de construcción ya que raramente eran puestos de nuevo en funcionamiento.

Los bienes no urbanos carecen de importancia en un análisis de estas características pero adquieren una gran relevancia cuando pretendemos examinar las modificaciones que experimenta la ciudad a lo largo del siglo XIX pues gracias a los remates y a su demanda sabremos que zonas son las más propicias a nivel urbanístico para realizar operaciones inmobiliarias.

Por último, los Edificios sin estructura definida, constituyen toda una variada gama de solares y locales de gran importancia donde especuladores y compradores realizan sus inversiones sabiendo de antemano la revalorización que *a posteriori* tienen este tipo de bienes. Ello nos ha permitido deducir porqué determinados edificios de esta naturaleza adquirieron unos remates muy elevados frente a otros de menor importancia.

El resto de los bienes subastados no configuran unos modelos de inversión tan definidos como los anteriores y se trata, en cualquier caso, de ventas reducidas que adquieren un carácter secundario.

III. LA DINÁMICA DE LAS VENTAS (1836-1900)

a) *La Desamortización de Mendizábal y Espartero*

Antes de la subida al poder de Mendizábal se promulgaron dos R. D. (15 julio 1834 y 4 julio 1835) por los que se suprimía la Inquisición y la Compañía de Jesús adjudicando sus bienes a la extinción de la Deuda Pública. El mismo mes de julio de 1835 se promulgaba otro decreto suprimiendo los conventos y monasterios que no tuvieran como mínimo 12 individuos profesos, aplicando sus bienes también a la extinción de la deuda. Todos estos Reales Decretos preparan el camino jurídico, social y económico para la gran etapa desamortizadora de Mendizábal y Espartero.

La mayoría de los autores coinciden en señalar que Mendizábal pretendía utilizar las ventas de los bienes nacionales para solucionar el problema del Crédito Público.

La legislación desamortizadora que Mendizábal planteó desde el Ministerio de Hacienda no cumplió los objetivos planteados en su inicio.

Sin duda alguna, son los R. D. de 8-III-1836 por el que se suprimen todas las casas de religiosos y el de 29 julio 1837 que extiende la supresión a conventos y monasterios de religiosas, dos de los decretos más importantes y de mayor trascendencia no sólo de su trayectoria política sino de todas las medidas desamortizadoras promulgadas durante la centuria pasada.

En este contexto legal, y de manera similar al resto del territorio nacional, comienzan a producirse las ventas de bienes del Clero Regular en la Provincia de Cáceres.

Período	N.º Bienes	Tasación	Sin Efecto	Remate	Cotización
1836-1853	522	6.418.907	81	8.904.810	138,72%

EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS FINCAS URBANAS SUBASTADAS 1836-1853

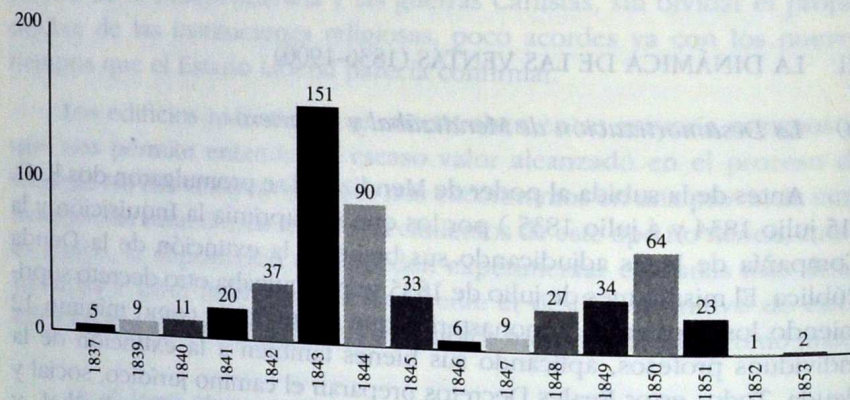


GRÁFICO N.º 2.—La Desamortización de Mendizábal, Espartero y la dinámica de la Década Moderada 1836-1853

Fuente: A.H.P. de Cáceres. Sección: Hacienda. Expedientes de Venta de Bienes Nacionales 1843-1900. A.H.P. de Cáceres. Sección: Protocolos Notariales. Partido de Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Gata, Granadilla, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara (1836-1870). Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Cáceres, 1859-1871. Elaboración Propia.

Encontramos dos períodos atendiendo al origen de los bienes subastados:

Primer período: 1836-1841

Tras la aprobación de R.D. 19-II-1836 tendremos que esperar a 1837 para encontrar las primeras ventas de bienes urbanos. El volumen enajenado fue muy reducido y de escasa identidad. Se remataron cinco casas, dos en Cáceres y tres en Plasencia.

Este inicio titubeante y rezagado de las ventas se mantiene hasta 1840, pues en 1838 no hemos constatado ningún remate y entre los años 1839-1840 las subastas alcanzan un número máximo de veinte. La lentitud inicial del proceso tiene razones de diversa índole. En primer lugar, la lentitud de la máquina desamortizadora. El retraso en la tramitación de los inventarios, circulares y boletines ponía de manifiesto una administración ineficaz y poco experta. En segunda lugar, la incertidumbre e inquietud de los potenciales compradores ante un régimen político no excesivamente consolidado, que debía hacer frente a la guerra carlista y a sus partidas. La presencia de éstas durante los años 1836 y 1837 desestabilizaron económica y socialmente gran parte del territorio cacereño.

Entre 1837 y septiembre de 1841 salieron a subasta 38 bienes valorados en 854.061 rs. De ellos 29 pertenecían al Clero Regular y los 9 restantes aparecen repartidos entre las Encomiendas de Alcuescar, Fuentidueñas y de Belvís y Navarra.

En cuanto a las propiedades eclesiásticas vendidas podemos afirmar que se encuentran muy dispersas por toda la geografía provincial afectando además a un buen número de congregaciones religiosas: Religiosas de Santa Clara, Religiosas de San Pedro, Religiosas de la Concepción, Religiosas de Jesús, Religiosas Agustinas Recoletas, Religiosas de San Idelfonso, Religiosos Dominicos, Religiosas de los Remedios, Religiosas de Santo Domingo de Orellana la Vieja, Religiosas Carmelitas, Religiosos Agustinos, Religiosos Gerónimos del Escorial y Religiosos de San Francisco.

La dinámica de las ventas en este primer período nos permite asegurar que el patrimonio urbano del Clero Regular no fue vendido de manera masiva en sus inicios debido como hemos visto al carácter reducido y disperso de las ventas tanto entre distintos núcleos urbanos como

entre diversas congregaciones religiosas. De esta manera quedaban todavía a la espera cuantiosos bienes dispuestos para su venta en posteriores etapas desamortizadoras.

Sin embargo, esta circunstancia no debe oscurecer en ningún caso el triunfo de la empresa desamortizadora. Si comparamos el número de subastas celebradas con el de aquellas que fueron rematadas encontraremos una coincidencia exacta a lo largo de estos años. En efecto, asistimos a un claro equilibrio entre la oferta y la demanda de bienes nacionales.

La inestabilidad gubernamental y la renuncia de la Regente a la Corona finalizará con la llegada de Espartero al poder.

Segundo período: 1841-1844

La nueva etapa progresista se inauguraba con la Regencia de Espartero quien decretaba la desamortización de bienes del Clero Secular por medio de la Ley de 2 de Septiembre 1841 como medida encaminada a lograr la mejora de la Hacienda.

En el año 1841 no se advierten en las subastas la enajenación de los bienes del clero secular. En efecto sólo encontramos bienes pertenecientes a órdenes religiosas regulares, aunque también se registra algún caso de bienes civiles pertenecientes a encomiendas.

Progresivamente el proceso desamortizador se va extendiendo por todo el territorio provincial.

El verdadero aluvión de subastas se produjo entre 1842 y 1843.

En 1842 se observa un incremento de las ventas como consecuencia de la tendencia alcista que el proceso desamortizador experimenta bajo la seguridad y consolidación del nuevo régimen. Panorama que además es patente para todo el conjunto del país como demuestra la extensión del proceso a la mayoría de las provincias y la alta cotización obtenida en las subastas durante este año.

Sin embargo, en la provincia cacereña debemos esperar hasta el mes de Junio para encontrar las primeras subastas de bienes procedentes del Clero Secular. Se trata de 3 bienes de escasa importancia si los comparamos con el resto de los bienes enajenados. Nuevamente el Clero Regular con 38 subastas se convierte en el mayor afectado por la desamortización.

Bienes, algunos de ellos de especial relevancia por encontrarse localizados en el centro del casco urbano como sucede en Coria y Plasencia.

También destacamos la enajenación de bienes procedentes de la Mesa Maestral de Alcántara, la Encomienda de Portezuelo y la Encomienda de Belvís y Navarra de escasa relevancia tanto por el número de bienes como por su naturaleza.

A lo largo 1843 salen a subasta 151 bienes urbanos de los que se rematan 101, por un valor de 2.025.530 reales. Aunque la cotización (130,11 %) no es excesivamente alta, las ventas se disparan en toda la Provincia y raro es el término municipal donde no se observa alguna transferencia. Pero además advertimos un cambio cualitativo en la naturaleza de los bienes subastados. Al mayor volumen que presentan indudablemente las casas con 102 subastas, se le suman de manera generalizada otros bienes: molinos, edificios-conventos y casas-bodegas con catorce, cinco y cuatro subastas respectivamente. El resto de los bienes subastados tendrán escasa relevancia: casa-corral, casa-taller, casa-posada, casa-mesón, casa-bodega, casa-enfermería, cercado, solar-casa, corral, cerca, horno, ermita, cuadra, solar-corral, solar-escombros, Iglesia, hacaña, charca, acera, ventanas, lagartahona, y solar.

Prácticamente todos los partidos judiciales (excepto Logrosán y Valencia de Alcántara) se encuentran afectados en mayor o menor medida por la venta de bienes.

Los partidos de Plasencia, Cáceres y Coria, con 57, 25 y 23 subastas respectivamente concentran el mayor número de subastas realizadas en 1843. Y es lógico si pensamos el gran volumen de fincas que procedentes del Clero Secular salieron a subasta en estas zonas donde se encontraban establecidos los principales centros religiosos de la Provincia.

En Plasencia y Coria la existencia de sus catedrales con sus correspondientes cabildos, curatos y fábricas parroquiales y Cáceres, con su elevado número de parroquias, generaron una cantidad considerable de fincas (y no sólo en este período) sujetas a la legislación desamortizadora. En el resto de los partidos judiciales, las ventas no alcanzaron un volumen tan elevado.

La ley de 2 de Septiembre de 1841 estuvo vigente escasamente tres años. Su vinculación al partido progresista era tan evidente que un cam-

bio político provocaría irremediablemente la suspensión o ralentización del proceso desamortizador.

En efecto la llegada al poder del partido moderado interrumpió el curso de las ventas. El 26 de julio de 1844 el gobierno de Narváez suspendió las ventas de los bienes del Clero Secular y las de las comunidades religiosas de monjas hasta que el gobierno tomara nuevas medidas. En cualquier caso se aseguraba la legítima propiedad a quienes ya hubieran comprado los bienes.

Poco tiempo después será Narváez el encargado de decretar la Ley de 3 de abril de 1845 por la que se disponía que los bienes del Clero Secular no enajenados y cuya venta se había mandado suspender se devolvieran al mismo clero.

En la Provincia de Cáceres la llegada al poder del partido moderado supuso la ruptura de la dinámica desamortizadora tal como se venía desarrollando desde 1837. Desde Mendizábal asistimos a una tendencia alcista y continua de bienes enajenados que sufre el primer retroceso en 1844, como consecuencia del cambio político.

Sin embargo, en este año todavía se contabiliza un volumen importante de subastas, noventa en total, que hace prever lo que ocurrirá en los años siguientes. Efectivamente en 1845 las subastas se han reducido considerablemente hasta alcanzar un total de 33 ventas, un 38 % menos de las efectuadas en el año anterior.

En definitiva, como se puede observar, la suspensión de las ventas del Clero Secular implica una reducción cuantitativa muy importante de los bienes subastados.

Durante los dos años siguientes las ventas se han reducido considerablemente, aunque en ningún momento, se paraliza el mecanismo de las subastas. El número total de bienes desamortizados a lo largo de 1846 y 1847 asciende a un total de 15, con 9 y 6 respectivamente. Es evidente la escasa relevancia numérica que tienen los bienes subastados a lo largo de estos dos últimos años.

En el transcurso de estos cuatro años salen al mercado 59 bienes rematados en algo más de un millón de reales. De ellos 44 pertenecen al Clero Regular y los restantes se distribuyen entre instituciones de diversa procedencia: Maestrazgo de Alcántara, Mesa Maestral de Alcántara, Ramo de Loterías, Hacienda por débitos y Estado. En este período han salido a

la venta cuantiosos y atractivos bienes (casas) procedentes del Monasterio de Guadalupe muchos de ellos infravalorados en su tasación y remate como consecuencia de importantes operaciones especuladoras y financieras.

Posteriormente en 1847 salía a la luz un R.D., 7-IV-1847, que suponía el inicio de una tímida reactivación de las ventas al poner en circulación edificios conventos, bienes procedentes de ermitas, santuarios, hermandades y cofradías que aún eran propiedad del estado ya que no habían sido incluidas en la devolución acordada en 1845.

En este año otro R.D. de 11-VI-1847 sacaba a la venta bienes de Maestrazgos y Encomiendas de las cuatro Órdenes Militares y la de San Juan de Jerusalén. Pero será otro decreto ya en el año siguiente, R.D. 1-V-1848 el que establezca las normas a seguir para la subasta de los bienes de esta Orden modificadas en 1852 cuando ya se habían vendido aproximadamente los dos tercios de los bienes.

En efecto, entre 1848 y 1850 salieron al mercado 125 bienes de los cuales se vendieron 108, por un total de 3.837.275 reales.

Asistimos además durante estos años a una fiebre inversora patente en las cotizaciones (1848, 127%; 1849, 170%; 1850, 269%) que había estado retenida en los años anteriores esperando la aparición en las subastas de bienes de buena calidad y en óptimas condiciones de rentabilidad.

El siguiente gran paso del partido moderado, fue la firma, lenta y laboriosa, del Concordato con la Santa Sede en marzo de 1851¹⁹. En él se establecía la cuantía económica a la que debían ascender las dotaciones para el culto y clero y los fondos con que había de atenderse a dichas dotaciones. Se reconocía a la iglesia la capacidad de adquirir bienes a cambio de aceptar las ventas ya realizadas.

En resumen, se daba por admitido el hecho de las desamortizaciones eclesiásticas. Y aunque no se llegaba a hacer expreso reconocimiento de la legitimidad de las compras de bienes eclesiásticos, la iglesia sí se comprometía a no cuestionar, de ninguna de las maneras, ni las adquisiciones, ni a los compradores de dichos bienes.

19 J. M. Cuenca Toribio, *Iglesia y burguesía en la España liberal*, Ed. Pegaso, Madrid, 1979, págs. 175 y ss.; F. Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*, Ed. Ariel quincenal, Barcelona, 1977 (3.ª edición), pág. 103.

La firma del Concordato con la Santa Sede va a influir nuevamente y de manera notoria en la dinámica de las subastas.

A partir de entonces se inicia una inflexión que lleva aparejada una reducción drástica de los bienes enajenados. En efecto, de 23 fincas vendidas en 1851 pasamos a 2 en 1853. En total salieron al mercado 26 bienes que fueron rematados en 225.930 reales. Sin duda, se trata de datos bastantes reveladores que nos hablan del final de la primera gran etapa desamortizadora del siglo XIX.

Se trata de bienes de escasa relevancia procedentes fundamentalmente de Mostrencos y del Estado por débitos de censos que con un total de 17 subastas alcanzan el mayor número de ventas a los largo de estos tres años. Por otro lado, los bienes eclesiásticos puestos en circulación no alcanzaron las 10 subastas lo que nos indica el progresivo retroceso de las ventas así como el carácter circunstancial de los bienes del clero subastados.

La conclusión de la etapa desamortizadora conocida por extensión con el nombre de Mendizábal, que como sabemos el moderantismo ayudó a definir, concluye con la R.O del 10-II-1855, que por su contenido conecta con la etapa desamortizadora de Madoz.

Procedencia	N.º	Tasación	Sin Efecto	Remate	Cotización
Clero Regular	230	4.433.751	12	5.113.273	115,77 %
Clero Secular	180	1.133.154	56	1.410.899	124,51 %
Civil	112	852.002	13	2.380.638	279,41 %
TOTAL	522	6.418.907	81	8.904.810	138,52 %

b) La Desamortización General de Madoz 1855

La Ley Desamortizadora de 1 de mayo de 1855 tuvo en Pascual Madoz su principal artífice. Madoz estuvo al frente del Ministerio de Hacienda de enero a julio de 1855. Durante ese corto período de tiempo se elaboró la ley y se dictaron las disposiciones más importantes.

La Ley de Desamortización General de mayo de 1855 inaugura un proceso desorbitado de ventas cuyo ritmo irá descendiendo a medida que avanza el siglo. Ello confiere, sin duda alguna, un carácter propio a dicho proceso que tendrá continuidad hasta la primera década de esta centuria.

EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS FINCAS URBANAS SUBASTADAS 1855-1870

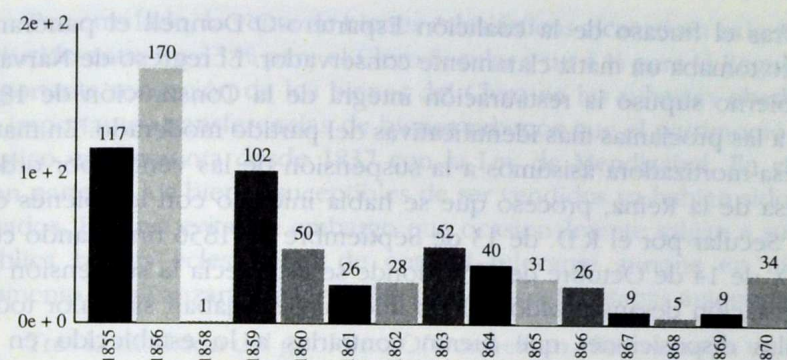


GRAFICO N.º 3.—La Desamortización General de Madoz 1855-1870

Fuente: A.H.P. de Cáceres. Sección: Hacienda. Expedientes de Venta de Bienes Nacionales 1843-1900. A.H.P. de Cáceres. Sección: Protocolos Notariales. Partido de Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Gata, Granadilla, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara (1836-1870). Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Cáceres, 1859-1871. Elaboración Propia.

Entre 1855 y 1856 el proceso desamortizador adquiere un desarrollo desconocido hasta entonces. En efecto, 287 fincas salieron a subasta por un valor de 3.159.647 rs repartidas entre distintos bienes: casas (252), hornos (6), pesqueras (5), molinos (4) y el resto repartido entre gran variedad de fincas: edificio, molino, tinado, pajar, ermita y solar.

Período	N.º	Tasación	Sin Efecto	Remate	Cotización
1855-1900	971	4.936.411	152	6.494.669	131,56%

Atendiendo a su procedencia podemos señalar que la mayoría de las fincas vendidas proceden del Clero Secular repartidas entre: cabildo, catedral, fábricas parroquiales, curatos, cofradías y hermandades de clérigos, superando las 160 subastas.

Los bienes de propios, beneficencia e instrucción pública aunque no alcanzaron tal volumen, 117 bienes, sí tienen una entidad bastante rele-

vante fundamentalmente a partir de 1856 cuando el mecanismo de las subastas parecía consolidarse.

Tras el fracaso de la coalición Espartero-O'Donnell el panorama político tomaba un matiz claramente conservador. El regreso de Narváez al gobierno supuso la restauración íntegra de la Constitución de 1845 junto a las proclamas más identificativas del partido moderado. En materia desamortizadora asistimos a la suspensión de las ventas por orden expresa de la Reina, proceso que se había iniciado con los bienes del Clero Secular por el R.D. de 13 de Septiembre de 1856 finalizando con el R.D. de 14 de Octubre de 1856 donde se establecía la suspensión de la legislación desamortizadora. Pero además se dejaban sin valor todas aquellas disposiciones que fueran contrarias a lo establecido en el Concordato realizado con la Santa Sede en 1851.

Esta nueva etapa política detenía el pulso desamortizador. Y ello es fácilmente palpable en los años posteriores a 1856 donde de 170 subastas pasamos a una desaparición absoluta de las ventas en 1857 y a una única subasta en 1858.

Poco después la inestabilidad política de la década de los cincuenta, las intrigas palaciegas y la actitud de la Corona terminarán con la vuelta de O'Donnell una vez más al poder a finales de junio de 1858.

Y es bajo este nuevo proyecto donde encontramos nuevamente la reactivación del proceso desamortizador.

El nuevo gobierno de la Unión Liberal por el R.D. de 2 de octubre de 1858 ponía nuevamente en circulación disposiciones y normativas procedentes de la legislación de mayo de 1855 y julio de 1856 destinadas a impulsar la desamortización y con ella el mecanismo de las subastas.

Y en efecto, entre 1859 y 1868 salen al mercado 361 fincas urbanas por un valor de 2.067.668 rs.

A lo largo de estos 9 años la procedencia de los bienes subastados varía sustancialmente respecto a lo ocurrido en anteriores etapas desamortizadoras.

Las nuevas propiedades que la Ley de 1855 sacó al mercado permitió subastar cuantiosos bienes de carácter civil que procedentes de Hospitales, Propios, Beneficiencia e Instrucción pública constituyen el 61% de todo lo subastado entre 1859-1868. Y serán los bienes de Propios

con 112 subastas y las Instituciones Benéficas con 75 las más afectadas por la nueva legislación desamortizadora.

Por otro lado, la venta de bienes eclesiásticos alcanzó un exiguo 37% repartido entre un 33 % para el Clero Secular y un 4 % para el Regular. La importante reducción de los bienes del Clero en las subastas obedece a las importantes transferencias de bienes urbanos que el patrimonio eclesiástico experimenta desde 1837 con la Ley de Mendizábal. En efecto, gran parte de los bienes susceptibles de ser vendidos ya habían sido enajenados. Ello no evita sin embargo que ocasionalmente salgan a subasta pública bienes eclesiásticos de entidad relevante aunque en ningún momento se alcanzarán magnitudes parecidas a las etapas anteriores.

Tras la dimisión del gobierno O'Donnell en 1863 se inicia una fase de gran inestabilidad política. Cambios ministeriales y gubernamentales finalizarán con el derrocamiento de Isabel II en 1868. Fueron estos años unos tiempos donde las fuerzas reaccionarias y progresistas impulsan —y vaya de que manera!— la dinámica política española.

EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS FINCAS URBANAS SUBASTADAS 1871-1898

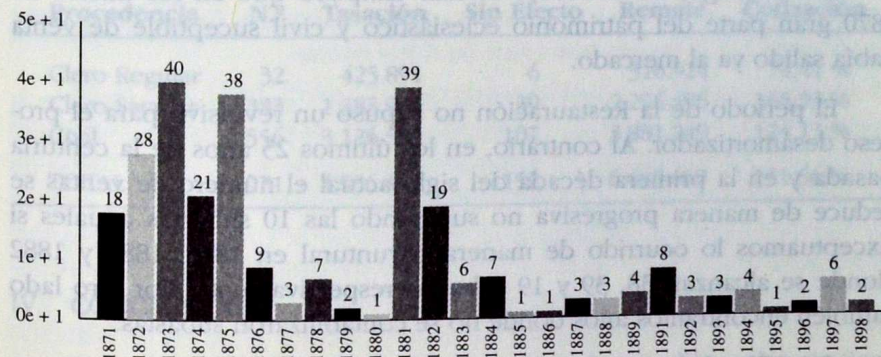


GRÁFICO N.º 4.—La Desamortización General (Monarquía, República y Restauración) 1871-1900

Fuente: A.H.P. de Cáceres. Sección: Hacienda. Expedientes de Venta de Bienes Nacionales 1843-1900. A.H.P. de Cáceres. Sección: Protocolos Notariales. Partido de Alcántara, Cáceres, Coria, Garrovillas, Gata, Granadilla, Jarandilla, Logrosán, Montánchez, Naval Moral, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara (1836-1870). Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la Provincia de Cáceres, 1859-1871. Elaboración Propia.

En efecto, tras un breve Gobierno Provisional asistiremos en 1871 a la instauración monárquica de Amadeo de Saboya que con una duración de dos años dejará vía libre a un proyecto republicano poco preparado y más preocupado de sus debates internos entre federalistas y unionistas que de las inquietudes sociales.

A finales de 1874 el régimen republicano llegaba a su fin con el pronunciamiento militar de Martínez Campos.

En estos siete años 1868-1874 salieron al mercado 150 bienes rematados en 596.290 rs. En este período se vendieron 76 fincas urbanas procedentes del Clero Secular entre Capellanías, Memorias, Cofradías y Clero constituyendo el 50 % de todo lo vendido. Los bienes enajenados de carácter civil presentan unas cifras similares alcanzando el 48% de las ventas y repartidos entre Propios, Instrucción, Hacienda y especialmente bajo la denominación genérica de «estado».

De hecho, será la inestabilidad política del Sexenio y su posterior caos administrativo y jurídico junto a la gran crisis de subsistencia de 1868²⁰ y sus efectos, los agentes causantes de la ralentización de las subastas.

Sin embargo, no debemos olvidar tampoco que en los inicios de 1870 gran parte del patrimonio eclesiástico y civil susceptible de venta había salido ya al mercado.

El período de la Restauración no supuso un revulsivo para el proceso desamortizador. Al contrario, en los últimos 25 años de la centuria pasada y en la primera década del siglo actual el número de ventas se reduce de manera progresiva no superando las 10 subastas anuales si exceptuamos lo ocurrido de manera coyuntural en 1875, 1881 y 1882 donde se alcanzan 38, 39 y 19 subastas respectivamente. Por otro lado también encontramos años donde no se contabilizaron subastas.

Las 172 subastas realizadas en estos 22 años salieron al mercado por un valor cercano a los 700.000 rs lo que demuestra la escasa relevancia económica del proceso desamortizador en las postrimerías del siglo XIX.

²⁰ A. Costas Comesañas, *Apogeo del liberalismo en la «Gloriosa». La reforma económica en el Sexenio liberal*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1988, pág. 39; y G. Tortella Casares, *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Ed. Alianza Universidad, Madrid, 1994, pág. 121.

La dinámica de las ventas en este período viene condicionada por el carácter residual y marginal de las subastas realizadas. Atendiendo a su procedencia debemos destacar 20 fincas procedentes del Clero Secular repartidas entre Capellanías, Memorias, Clero e Iglesia y 5 bienes del Clero Regular sin mayor trascendencia. Y es que serán los bienes de carácter civil —como era lógico suponer— los que alcancen un volumen de ventas mayor, cercano a las 150 subastas. En este grupo encontramos bienes de Propios, Beneficiencia o Instrucción aunque los más relevantes son los clasificados bajo la denominación genérica de «estado» donde ya no se establece la procedencia de los bienes al haber sido objeto de quiebras o ventas sin efecto en anteriores procesos desamortizadores. Situación que como señala R. Herr para la venta de bienes rústicos nos permite afirmar que los bienes subastados en los últimos años eran de baja calidad, gran parte de ellos ruinosos y de escasa rentabilidad para los posibles compradores.

Y es que la venta de bienes nacionales no se consideraba ya un remedio verdaderamente eficaz para subsanar el déficit público. En efecto, entre 1850 y 1890 los ingresos provenientes de la desamortización fueron bastante menos de lo esperado²¹.

Procedencia	N.º	Tasación	Sin Efecto	Remate	Cotización
Clero Regular	32	425.891	6	316.924	74,41 %
Clero Secular	383	1.383.951	39	2.296.496	165,93 %
Civil	556	3.126.569	107	3.881.249	124,13 %
TOTAL	971	4.936.411	152	6.449.669	131,56 %

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis anterior se pueden establecer los siguientes aspectos:

²¹ G. Tortella Casares, *op. cit.*, pág. 156 y del mismo autor: «La economía española, 1830-1900», pág. 135, en Manuel Tuñón de Lara (Dir). *Historia de España. Tomo VIII. Revolución burguesa, Oligarquía y Constitucionalismo (1834-1923)*, Ed. Labor, Barcelona, 1993.

a) Encontramos tres períodos claramente diferenciados, el primero de ellos vendría determinado por la legislación desamortizadora de Mendizábal y Espartero (1837-1843), donde podemos observar que tras las inquietudes iniciales (Crisis de Subsistencia y Guerras Carlistas) el proceso desamortizador se va consolidando como así lo demuestra el incremento del número de ventas anualmente, de 5 en 1837 a 151 en 1843. Incremento que se explica también por la procedencia de los bienes vendidos, sí en un primer momento sólo saldrán a subastas los propios del Clero Regular, con Espartero y con una legislación bastante activa salen al mercado fincas procedentes del Clero Secular.

La segunda etapa (1844-1853) será fruto de los planteamientos conservadores y filocatólicos del partido moderado. La dinámica que el proceso desamortizador venía desarrollando desde 1837 sufre una ralentización importante aunque nunca llega a desaparecer. El decreto de 26 de julio de 1844 por el que se suspendían las ventas del Clero Secular y la Ley del 3 de abril de 1845 que en su artículo único disponía que los bienes del Clero Secular no enajenados y cuya venta se había mandado suspender, se devolvieran al mismo Clero, tienen un rápido reflejo en el mecanismo de las subastas. Así en 1844 aunque se subasta un número importante de bienes, 90 en total, ya se comienzan a observar sus efectos, pero será sobre todo en los años 1845, 1846 y 1847 con 33, 6 y 9 subastas respectivamente donde mejor se aprecien los efectos de dicha legislación. Entre 1837 y 1853 se subastaron 522 bienes por valor de 8.904.810 rs.

La Tercera etapa (1855-1900) se caracteriza por la aplicación de la legislación desamortizadora de Madoz. Entre 1855 y 1860 la máquina desamortizadora adquiere un volumen desorbitado de ventas a pesar de la paralización de los años 1857 y 1858 como consecuencia de la llegada de Narváez al poder. La llegada al gobierno de la Unión Liberal supuso una nueva reactivación de las subastas aunque ya no se volverán a alcanzar las magnitudes de años anteriores. Poco después con el Sexenio y la Restauración la desamortización de bienes urbanos entra en un marcado declive. A lo largo de estos 45 años salen a la venta 971 bienes por un valor de 6.494.669 rs.

b) Los bienes urbanos vendidos en la primera etapa desamortizadora (Mendizábal-Espartero) son los más valorados en tasación y remate, y por lo tanto, los más apreciados por los compradores. Sin embargo, en la desamortización de Madoz aunque se subastan 971 bienes, éstos son de peor calidad y de menor estima a tenor de la tasación y de los reales invertidos.

EL IMPACTO DE LA GUERRA DE SECESIÓN PORTUGUESA (1640-1668) EN LOS TERRITORIOS DE LA «RAYA» EXTREMEÑA: EL CASO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ALFONSO GIL SOTO

Universidad de Extremadura*

INTRODUCCIÓN

En el año 1580, Felipe II haciendo valer sus derechos al trono de Portugal unió en su persona los dos reinos peninsulares. En principio, gran parte de la sociedad portuguesa aceptó e incluso apoyó esta unión, pues la consideraba ventajosa para sus intereses. Pero 60 años después, la decadente Castilla nada podía ofrecer ya a su vecino. Además, tal como dijo Ángel Rodríguez Sánchez, una serie de errores de la monarquía absoluta corrupta y centralizadora propiciaron un gran descontento en la periferia peninsular¹.

De este modo, en 1640 el duque de Braganza se alzó en armas y se proclamó rey de Portugal con el nombre de Juan IV. Pero, como es lógico,

* Becario del plan regional de investigación y desarrollo de Extremadura cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo.

¹ Rodríguez Sánchez, A.: «Guerra, miseria y corrupción en Extremadura, 1640-1668» en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, págs. 605-625.